



Eliminan en comisiones de San Lázaro la retroactividad en Ley de Amparo

“Fue una ocurrencia” y tuvimos que “enmendarle la plana al Senado”: Julio César Moreno

**FERNANDO CAMACHO
Y ENRIQUE MÉNDEZ**

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados eliminó de la reforma a la Ley de Amparo el artículo transitorio que se aprobó en el Senado y permitía la retroactividad de la norma, con lo cual se regresará al sentido original de la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum.

El presidente de esa instancia, el morenista Julio César Moreno, enfatizó que, con el proyecto de dictamen a votarse el lunes en sesión conjunta con la de Hacienda, se retira la “ocurrencia” que había sido incluida por el senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara. Con ello, “le estamos enmendando la plana” al Senado.

La minuta está en las comisiones unidas de Justicia y Hacienda, debido a que tiene alcances sobre temas fiscales, como la imposibilidad de reabrir litigios sobre créditos ya determinados; también, prevé que la suspensión que deriva de un amparo no se otorgue en delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa.

Con el cambio, se suprime el primer transitorio votado por los senadores y se incluye uno tercero para precisar que “los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio”.

Esto es, dijo Moreno, se cierra la puerta a la aplicación retroactiva de la ley.

Ayer, en entrevista concedida

después de que las juntas directivas de las comisiones acordaron realizar un parlamento abierto, el legislador confirmó respecto del transitorio: “ya se quitó, porque alguien muy ocurrente en el Senado —no sabemos quién y respeto mucho a mis compañeros senadores— tuvo una ocurrencia muy ocurrente, y aquí les venimos a enmendar la plana”.

En las consideraciones del proyecto se recuerda que, según criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “una norma viola el principio de irretroactividad de la ley cuando modifica derechos adquiridos o supuestos jurídicos y sus consecuencias, si surgieron dentro de la vigencia de la ley. Sin embargo, no se vulnera ese principio cuando se está frente a expectativas de derecho”.

Sobre el fondo de la reforma, el proyecto prevé que la suspensión no procederá “si afecta el interés social o contraviene disposiciones de orden público”, además de que busca regular el uso de tecnologías en el juicio de amparo, para reconocer la posibilidad de presentar promociones electrónicamente y que las autoridades comparezcan por medios digitales.

**Se discutirá en el pleno
el martes o miércoles**

El presidente de la junta de coordinación política, Ricardo Monreal (Morena), confirmó que el dictamen de reforma a la Ley de Amparo será abordado el próximo lunes por las comisiones unidas de Justicia y Hacienda, “y lo pasaríamos al pleno el martes o el miércoles”.